**RESOLUCIÓN Nº 202 /2012/DINACOPA/SG/UOC**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LOS LLAMADOS A CONTRATACION POR EXCEPCION Nº 04/2012(ID Nº 240437), Nº 05/2012(ID Nº 240439), Nº 06/2012(ID Nº 240447) Y Nº 07/2012(ID Nº 240578).**

Asunción, 28 de Mar 20 de 2012.-

**VISTO:** Los antecedentes administrativos relacionados con los Llamados a Contratación por Excepción Nº 04/2012 "Adquisición de Útiles de Oficina", Nº 05/2012 "Adquisición de Máquinas Varias", Nº 06/2012 "Adquisición de Equipos de Oficina", Nº 07/2012 "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras", para la Dirección Nacional de Correos del Paraguay; las Actas de Evaluación Nº 05/2012, Nº 06/2012, Nº 07/2012 y Nº 08/2012, emitidas por el Comité de Evaluación de Ofertas constituida por Resolución Nº 121/2012/DINACOPA/SG/CEO de fecha 27 de febrero de 2012, y;

**CONSIDERANDO:** Que, conforme a los principios señalados en el Art. 4º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresamente dice en el inc. a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria;

Que, el inciso "c" del Artículo 34 de la Ley Nº 2051/03, establece: *"para llevar a acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,... salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación...bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...";*

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 Art. 33º expresa: *"Casos de Excepción: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en el supuesto que a continuación se señala:" g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables"*, sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5.174 en su Art. 19, numeral 1, inciso d) y numeral 2 inciso c;

Que, las ofertas presentadas se ajustan a los montos establecidos en los CDP Nº 14, 15, 16 y 18/2012 (Certificado de Disponibilidad Presupuestaria) para los presentes Llamados;

Que, el Art. 28º "Adjudicación", párrafo tercero dispone: *"La Máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva la Adjudicación"* y las Actas de Evaluación Nº 05/2012, Nº 06/2012, Nº 07/2012 Nº y 08/2012 del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 27 de marzo de 2012;

Que, de conformidad al Artículo 1º de la Ley Nº 4016/10 que crea la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, identificada con las siglas (DINACOPA), como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio...;

Que, conforme al Art. 10º, inc. d) de la Ley Nº 4016/10 "Que crea la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA)", establece que el Director General podrá adquirir derechos, pactar comisiones, suscribir contratos, y otros instrumentos y documentos;

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales;

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY**
**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º :** Adjudicar los Llamados a Contratación por Excepción Nº 04/2012 "Adquisición de Útiles de Oficina", Nº 05/2012 "Adquisición de Máquinas Varias", Nº 06/2012 "Adquisición de Equipos de Oficina", Nº 07/2012 "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras" para la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, a las siguientes Empresas:

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY DINACOPA DIRECTORA GENERAL Asunción

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY DINACOPA SECRETARIO GENERAL Asunción

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LOS LLAMADOS A CONTRATACION POR EXCEPCION N° 04/2012(ID N° 240437), N° 05/2012(ID N° 240439), N° 06/2012(ID N° 240447) Y N° 07/2012(ID N° 240578).**

/….2…/

- Contratación por Excepción N° 04/2012 "Adquisición de Útiles de Oficina" a **"COMERCIAL SAN ANTONIO de María Angélica Valdez C."**, por un monto de **171.700.402.- (Guaraníes Ciento setenta y un millones setecientos mil cuatrocientos dos)**, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, atendiendo el carácter perentorio de la presente adquisición.

- Contratación por Excepción N° 05/2012 "Adquisición de Máquinas Varias" a **"COMERCIAL SAN ANTONIO de María Angélica Valdez C."**, por un monto de **73.070.000.- (Guaraníes Setenta y tres millones setenta mil)**, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, atendiendo el carácter perentorio de la presente adquisición.

- Contratación por Excepción N° 06/2012 "Adquisición de Equipos de Oficina" a **"COMERCIAL SAN ANTONIO de María Angélica Valdez C."**, por un monto de **Gs. 86.277.500.- (Guaraníes Ochenta y seis millones doscientos setenta y siete mil quinientos)**, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, atendiendo el carácter perentorio de la presente adquisición.

- Contratación por Excepción N° 07/2012 "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras" a **"COMERCIAL SAN ANTONIO de María Angélica Valdez C."**, por un monto de **Gs. 25.000.000.- (Guaraníes Veinte y cinco millones)**, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, atendiendo el carácter perentorio de la presente adquisición.

**Artículo 2°** : La erogación emergente de la Adjudicación dispuesta en la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto General de la Nación 2012, asignado a la Dirección Nacional de Correos del Paraguay.

**Artículo 3°** : Comunicar a quiénes corresponda y cumplida, archivar.

**Abog. Francisco I. Santacruz A.**
**Secretario General**

**Abog. Eva Carolina Bareiro de Welko**
**Directora General**